

## **ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN**

EL ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE HUTCHINSON  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BORGER

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Borger (el "*Distrito*") estima conveniente convocar la elección de bonos ordenada de aquí en adelante (la "*Elección*"); y

**CONSIDERANDO QUE**, de conformidad con el Capítulo 271, Código de Elección de Texas (el "*Código*"), el Distrito está llevando a cabo la Elección conjuntamente con la Ciudad de Borger, Texas (la "*Ciudad*"); y

**CONSIDERANDO QUE**, el referendo de bono está sujeto a las cláusulas de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y la Ciudad está administrando la Elección; y

**CONSIDERANDO QUE**, por este medio oficialmente se encontró y determinó que la junta en la que esta Orden está siendo adoptada fue abierta al público, y se dio aviso público sobre la hora, lugar y propósito de la junta, todo como es requerido por el Código de Gobierno de Texas, Capítulo 551.

AHORA, POR LO TANTO, ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BORGER:

**Sección 1.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y adoptadas como conclusiones de hecho y disposiciones operativas de la presente.

**Sección 2.** *Elección Ordenada; Lugares de votación.* Se deberá llevar a cabo la elección en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. el 6 de mayo de 2017 (*Día de la Elección*). La Elección deberá ser conducida conjuntamente con la Ciudad, y administrada por la Ciudad, de conformidad con el Capítulo 271 del Código. La votación para la Elección el Día de la Elección deberá ocurrir en las fechas y durante las horas y en los lugares de votación designados como se establece en el Cuadro "A" que se anexa aquí dentro, que por este medio se hace parte de esto para todos los efectos. El Cuadro "A" deberá ser modificado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes el Día de la Elección requeridos para conformarse al Código o al acuerdo con la Ciudad.

**Sección 3.** *Votación Anticipada.* La votación anticipada deberá ser administrada por la Ciudad. La votación anticipada por medio de presencia física personal deberá comenzar el 24 de abril de 2017 y concluir el 2 de mayo de 2017, y será conducida en las ubicaciones de votación anticipada en las fechas y horas especificadas en el Cuadro "A" que se anexa aquí dentro. Los lugares de votación anticipada deberán permanecer abiertos durante dichas horas para la votación anticipada por medio de presencia física personal para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. El Cuadro "A" deberá ser modificado para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes requeridos para conformarse al Código o al acuerdo con la Ciudad.

**Sección 4.** *Oficiales de la Elección.* El nombramiento de los Jueces que Presiden la Elección, Jueces Alternos, Encargados de la Votación Anticipada, el Juez que Preside del consejo de las boletas anticipadas y otros oficiales de elección para la Elección deberá ser hecho por Stella Sauls, Administradora de la Votación Anticipada, de acuerdo con el Código. La Administradora de la Votación Anticipada podrá emplear otro personal necesario para la administración adecuada de la Elección, incluyendo ayuda de medio-tiempo, según sea necesario, para prepararse para la Elección, para asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación anticipada y el Día de la Elección, y para la tabulación eficiente de boletas en la estación central de conteo.

**Sección 5.** *Votación por correo.* Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán ser enviadas a: Stella Sauls, Early Voting Clerk, P.O. Box 5250, Borger, Texas 79008-5250 a más tardar el 25 de abril de 2017 Si una solicitud para votar por correo se entrega personalmente, la solicitud deberá ser entregada a más tardar al cierre del día laboral del 21 de abril de 2017 a Stella Sauls, Administradora de la Votación Anticipada, en el Ayuntamiento de Borger, 600 North Main Street, Borger, Texas 79008-5250.

**Sección 6.** *Boletas de Votación Anticipada.* Se deberá crear un Consejo de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección, y el Juez que Preside del Consejo de Boletas para la Votación Anticipada deberá ser designado por el Encargado de la Votación Anticipada. El Juez que Preside del Consejo de Boletas de Votación Anticipada deberá nombrar a dos o más miembros adicionales para constituir a los miembros del Consejo de Boletas de Votación Anticipada y, si es necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de la votación anticipada.

**Sección 7.** *Votantes calificados.* Todos los electores calificados y residentes del Distrito deberán tener derecho a votar en la Elección.

**Sección 8.** *Aviso de Elección.* El Presidente del Consejo de Administración deberá encargarse de que un Aviso de Elección sea publicado una vez, no antes del 30º día o después del 10º día previo a la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito o, si ninguno es publicado en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito. Además, a más tardar el 21º día previo a la fecha establecida para la Elección, el Presidente del Consejo de Administración deberá encargarse de que el Aviso de Elección sea expuesto en el tablero de anuncios usado para exponer juntas del Consejo de Administración. El Aviso de Elección deberá estar en la forma substancial de esta orden, y deberá contener la información requerida por el Código, incluyendo las ubicaciones y horarios para la votación anticipada y para la votación el Día de la Elección, las proposiciones y el lenguaje en las boletas, para que sea presentado a los votantes y dicha información adicional como lo estime apropiado el Presidente del Consejo de Administración.

**Sección 9.** *Proposición.* En la Elección, la siguiente PROPOSICIÓN deberá ser presentada de acuerdo con la ley:

### PROPOSICIÓN

¿Deberá el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Borger estar autorizado para emitir bonos del Distrito, en una o más series, en el monto total de capital de \$40,897,500 para la construcción, adquisición y equipamiento de instalaciones escolares en el Distrito, con dichos bonos con vencimiento dentro de un plazo que no exceda de 35 años a partir de su fecha de emisión, generar interés, y ser emitidos y vendidos, dentro de la discreción del Consejo de Administración, de acuerdo con la ley al momento de su emisión; y deberá el Consejo de Administración estar autorizado para gravar y avalar, y causar que impuestos anuales de acuerdo a su valor sean evaluados y recolectados a toda propiedad en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o de cantidad, para pagar el capital y el interés de dichos bonos, y los costos de cualquier acuerdo de crédito ejecutado en conexión con los bonos?

**Sección 10.** *Boletas.* Las boletas oficiales para la Elección deberán ser preparadas de acuerdo con el Código para permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPOSICIÓN anteriormente dicha con las boletas conteniendo dichas cláusulas, marcas y lenguaje como lo requiera la ley, y con dicha PROPOSICIÓN para expresar substancialmente como sigue:

### PROPOSICIÓN

)  
) LA EMISIÓN DE \$40,897,500 DE BONOS POR EL DISTRITO  
A FAVOR \_\_\_\_\_ ) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BORGER PARA LA  
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE  
EN CONTRA \_\_\_\_\_ ) INSTALACIONES ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y LA  
) RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS PARA EL PAGO DE ESTO.  
)

**Sección 11.** *Cumplimiento de la Ley Federal.* En todos los aspectos, la Elección deberá ser conducida de acuerdo con el Código. De conformidad con el Acta Federal de Ayuda a América a Votar (federal Help America Vote Act) ("HAVA" por sus siglas en inglés) y el Código, en cada lugar de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación que esté equipado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá ser un sistema que haya sido certificado por el Secretario de Estado de Texas de que cumple con HAVA y con el Código. Por este medio, el Distrito encuentra que el sistema de votación para ser usado para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas deberá ser usado por el Distrito en sus elecciones.

**Sección 12.** El Consejo de Administración por este medio autoriza al Superintendente, al Gerente de Negocios, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario del Consejo de Administración a ejecutar o dar fe de parte del Distrito un contrato de administración de elecciones con la Ciudad.

**Sección 13.** La siguiente información es proporcionada de acuerdo con las cláusulas de la Sección 3.009(b) del Código de Elección de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que deberá aparecer en las boletas es como se establece en la Sección 10 aquí dentro.

(b) El propósito para el que los bonos deban ser autorizados se establece en la Sección 9 aquí dentro.

(c) El monto de capital de las obligaciones de la deuda para ser autorizado es \$40,897,500.

(d) Si los bonos son aprobados por los votantes, el Consejo de Administración deberá estar autorizado para gravar impuestos anuales de acuerdo a su valor, a toda propiedad sujeta a impuestos en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito ejecutado en conexión con los bonos.

(e) En base a las condiciones del mercado de los bonos a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa máxima de interés para cualquier serie de los bonos se estima que sea 4.25% como es calculada de acuerdo con las leyes aplicables. Dicha estimación está basada en consejo recibido del asesor financiero del Distrito, cuyo consejo toma en cuenta un número de factores, incluyendo el calendario emitido, el calendario de vencimiento y la calificación de bonos esperada para los bonos propuestos. Dicha tasa máxima estimada es proporcionada de manera de información, pero no es una limitación de la tasa de interés a la que los bonos, o cualquier serie de los mismos, puedan ser vendidos.

(f) Como se establece en la Sección 9 aquí dentro, si los bonos son aprobados, podrán ser emitidos en una o más series, para expirar durante un período que no exceda de 35 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El monto agregado del capital pendiente de pago de las obligaciones de la deuda del Distrito al principio del año fiscal 2016-17 del Distrito fue \$32,318,682.

(h) El monto agregado del interés pendiente de pago de las obligaciones de la deuda del Distrito al principio del año fiscal 2016-17 del Distrito fue \$17,846,396.

(i) La tasa de impuestos del servicio de la deuda de acuerdo a su valor para el año fiscal 2016-17 es \$0.26 por \$100 de valuación fiscal gravable.

-----

**CUADRO A**  
**LUGARES Y HORAS DE VOTACIÓN**

**UBICACIÓN Y HORAS DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

La votación anticipada por medio de presencia física personal será conducida cada día  
entre semana en:

Ayuntamiento  
Ciudad de Borger  
600 North Main Street  
Borger, Texas 79007

Abril 24, 2017: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Abril 25, 2017: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Abril 26, 2017: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Abril 27, 2017: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Abril 28, 2017: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Mayo 1, 2017: 8:00 a.m. a 8:00 p.m.  
Mayo 2, 2017: 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

## **UBICACIONES Y HORAS DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN**

Los recintos de votación 33 y 42 del Condado, y el Lugar de Votación de la Ciudad No. 1 deberán votar en el Centro Paul Benton de la Primera Infancia ubicado en 800 N. McGee, Borger, Texas

El recinto de votación 11 del Condado y el Lugar de Votación de la Ciudad No. 2 deberán votar en la Escuela Intermedia Borger ubicada en 1200 S. Florida, Borger, Texas

Los recintos de votación 14 y 23 del Condado y el Lugar de Votación de la Ciudad No. 3 deberán votar en la Iglesia Bautista Fairlanes, ubicada en 3000 Fairlanes Boulevard, Borger, Texas

Horas de votación en cada Ubicación de Votación el Día de la Elección: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el 6 de mayo de 2017